



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 02086911
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/084/11
Interesado: Fernando Valenzuela Pernas.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 01 de Marzo de 2011.

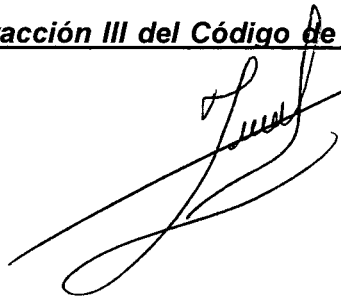
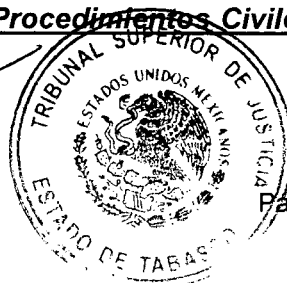
VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día diecinueve de enero de dos mil once, a las once horas con trece minutos y recibida en esta Unidad con la fecha antes señalada, correspondiéndole el folio Infomex No. 02086911, formulada por **Fernando Valenzuela Pernas** y registrada bajo el número de expediente interno **PJ/UTAIP/018/2011**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...¿Cuántos convenios de conciliación celebrados ante jueces de paz en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron ejecutados forzosamente? Desglosar por municipios [sic]..."

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fecha veintiséis de enero de dos mil once, a las doce horas con treinta y cinco minutos, esta Unidad envió vía sistema Infomex Tabasco, el Acuerdo de Aclaración de Solicitud con Oficio No. TSJ/OM/UT/054/11, donde se le requirió a **Fernando Valenzuela Pernas** que especificara a qué se refería con **"...ejecutados forzosamente..."**, lo anterior, a fin de atender de manera puntual su pedimento.-----

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, con fecha uno de febrero del presente año, **Fernando Valenzuela Pernas** respondió la prevención para aclarar la solicitud, en donde manifestó a esta Unidad lo siguiente: **"...En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/054/11, de fecha 26 de enero de 2011, y en respuesta a su Acuerdo de Aclaración de Solicitud, relativo al folio 02086911, me permito señalar que la solicitud realizada, se refiere a los convenios de conciliación ejecutados conforme al artículo 383, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Estado de Tabasco, que a la letra dice:-----

“ARTÍCULO 383.- Procedencia de la ejecución forzosa.-----

La ejecución forzosa tendrá lugar cuando se trate:-----

De la I a la II...-----

III.- De transacciones y convenios celebrados en juicio o en escritura pública, y aprobados
judicialmente [sic] ...”-----

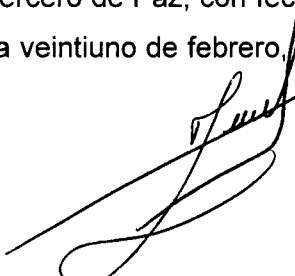
TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veintiuno de enero de dos mil once, se procedió a requerir la información en comento, a la Lic. María Esther Alvarado Zetina, Coordinadora del Centro Integral de Medios Alternativos para la solución de Conflictos de este Tribunal, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/045/11.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha veinticinco de enero del presente año, mediante Oficio sin número, la Lic. María Esther Alvarado Zetina, Coordinadora del Centro Integral de Medios Alternativos para la solución de Conflictos, envió respuesta correspondiente a los Juzgados Civiles y Familiares del Centro, asimismo, manifestó no contar con datos relacionados a los Juzgados de Paz.-

TERCERO: Por lo anterior, con fecha once de febrero de dos mil once, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/065/11, se solicitó la información en comento a los Juzgados de Paz.-----

CUARTO: Derivado de que no se había recabado la información en su totalidad, la suscrita procedió a realizar el Acuerdo de Ampliación de Plazo, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/069/11, de fecha quince de febrero del presente año, mismo que se envió vía sistema Infomex Tabasco el día antes señalado, a las catorce horas con doce minutos.-----

QUINTO: Por consiguiente, el día dieciséis de febrero de los corrientes, se recibió en esta Unidad la respuesta del Juzgado Cuarto de Paz y Tercero de Paz; con fecha diecisiete de febrero, la respuesta del Juzgado Segundo de Paz; y con fecha veintiuno de febrero, la respuesta del Juzgado Primero de






**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Paz; con fecha veinticuatro de febrero, del Juzgado de Paz de Jalapa; con fecha veinticinco de febrero, los Juzgados de Paz de Emiliano Zapata, de Centla, y de Tacotalpa; con fecha veintiocho de febrero, de los Juzgados de Paz de Paraíso y Comalcalco; con fecha uno de marzo, los Juzgados de Paz de Jalpa de Méndez, Cunduacán, Nacajuca y Huimanguillo. No omito manifestar, que esta Unidad no obtuvo respuesta de los demás Juzgados implicados.-----

Derivado de lo anterior, se hace saber a **Fernando Valenzuela Pernas**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

SEXTO: En atención a que la información solicitada por Fernando Valenzuela Pernas, esta se encuentra contenida los Oficios antes citados, que constan en total de dieciséis fojas útiles, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. Cabe señalar, que en la información que se anexa se omiten los Datos Personales, toda vez que de acuerdo a lo que establece la fracción I del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco y el artículo 18 del Reglamento de la misma, **se considera información confidencial los datos personales que se encuentran consignados en la información requerida, por lo que no puede ser objeto de divulgación, distribución ni comercialización y su acceso estará prohibido a toda persona distinta al aludido**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SÉPTIMO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

OCTAVO: Toda vez que el solicitante **Fernando Valenzuela Pernas**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE TABASCO



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



NOVENO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

DÉCIMO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



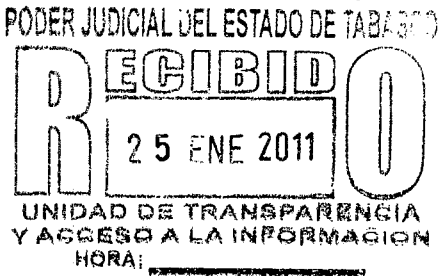
ATENTAMENTE

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.

Villahermosa, Tabasco, 24 de Enero de 2011

Asunto: El que se indica



Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/045/11**, de fecha 21 de Enero del presenta año, donde solicita la estadística de conciliaciones llevadas a cabo en los Juzgados del Estado de Tabasco, me permito informar lo siguiente:

PJ/UTAIP/013/2011: "...De los procedimientos de conciliación iniciados en el 2010 en los juzgados del Estado de Tabasco ¿Cuántos concluyeron con la celebración de un convenio? Desglosar por juzgados y Municipios..."

PJ/UTAIP/014/2011: "...De los convenios de conciliación celebrados en el 2010 en los juzgados del Estado de Tabasco ¿Cuántos concluyeron con la celebración de un convenio? Desglosar por juzgados y Municipios...", a continuación se detalla:

Juzgados Civiles	Tipos de Conciliaciones			
	Conciliadas	Voluntarias	Invitaciones Conciliadas	Total Conciliadas
Primero Civil	64	24	3	91
Segundo Civil	16	25	15	56
Tercero Civil	3	32	0	35
Cuarto Civil	31	45	7	83
Quinto Civil	7	35	12	54
Sexto Civil	1	13	1	15
Total	122	174	38	334

Juzgados Familiares	Tipos de Conciliaciones			
	Conciliadas	Voluntarias	Invitaciones Conciliadas	Total Conciliadas
Primero Familiar	233	0	0	233
Segundo Familiar	34	348	0	382
Tercero Familiar	48	253	0	301
Total	315	601	0	916

PJ/UTAIP/015/2011: "...Cuántos juicios continuaron su curso en el 2010 en los juzgados del Estado de Tabasco a causa del incumplimiento de los convenios derivados de una conciliación? Desglosar por juzgados y por municipios...", Por no ser de nuestra competencia y no contar con dicha información, no se rinde.

PJ/UTAIP/016/2011: "...Cuántos convenios de conciliación celebrados ante los jueces de paz, fuera de juicio, durante el 2010 en el estado de Tabasco? Desglosados por municipios...", Por no ser de nuestra competencia y no contar con dicha información, no se rinde.

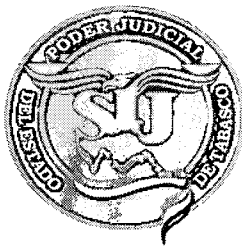
PJ/UTAIP/017/2011: "...Cuántos convenios de conciliación celebrados ante los jueces de paz en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron cumplidos voluntariamente? Desglosados por municipios...", Por no ser de nuestra competencia y no contar con dicha información, no se rinde.

De ac
PJ/UTAIP/018/2011: "...Cuántos convenios de conciliación celebrados ante los jueces de paz en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron ejecutados forzosamente? Desglosados por municipios...", Por no ser de nuestra competencia y no contar con dicha información, no se rinde.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo y poniéndome a sus ordenes para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Maria Esther Alvarado Zetina
Coordinadora del Centro Integral de Medios
Alternativos para la Solución de Conflictos.



JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL CENTRO
OFICIO: 692
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Villahermosa, Tabasco; 15 de febrero de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

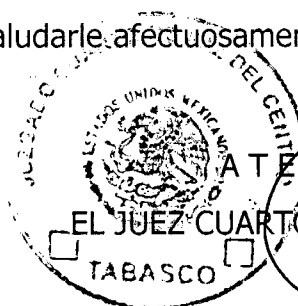
Por medio del presente y en atención a su oficio circular No. TSJ/OM/UT/065/11, de fecha once de febrero del presente año, recibido el día de hoy, informo a Usted, lo siguiente:

En cuanto a los convenios de conciliación celebrados ante los jueces de paz, fuera de juicio durante el 2010, fueron 154 en total

En cuanto a los convenios de conciliación celebrados ante el juez de paz durante el 2010, fueron cumplidos 83.

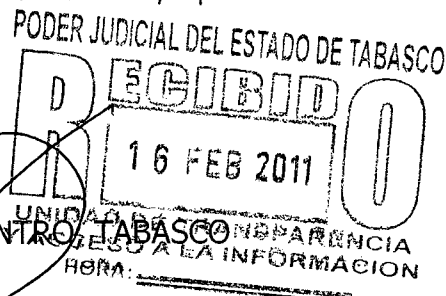
En cuanto a los convenios de conciliación celebrados ante los jueces de paz durante el 2010, ninguno fue ejecutado forzosamente.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes, aprovechando la ocasión para saludarle afectuosamente.



ATENTAMENTE
EL JUEZ CUARTO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO

CEN ILIC JOSE ALBERTO MENDEZ PÉREZ
TABASCO



Dependencia. Juzgado Tercero de Paz
Oficio 653
Asunto. Se remite relación de
asuntos conciliados

Villahermosa, Tabasco. Febrero 15, 2011

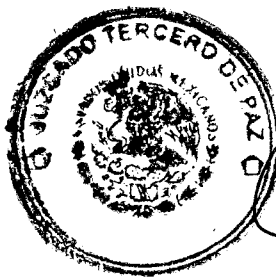
MAP. Liliann Brown Herrera

Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información.

Adjunto al presente envió a Usted, la relación de actas conciliatorias con convenios celebrados ante este Juzgado Tercero de Paz del Distrito Judicial del Centro, correspondiente al año 2010.

Convenios celebrados en el 2010	61
Convenios cumplidos voluntariamente	60
Convenios ejecutados forzosamente	01

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi respeto.



CENTRO

c.c.p. Archivo

Atentamente
Juez Tercero de Paz de Centro

Lic. Gilberto Melviades Miranda Díaz



Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco
Juzgado Tercero de Paz del Centro del Primer Distrito Judicial, con residencia en Villahermosa, Tabasco.
Av. Leandro Rovirosa Wade # 533 Local 8, Colonia Gaviotas Norte, Teléfono 3-55-04-02
Código Postal 86090

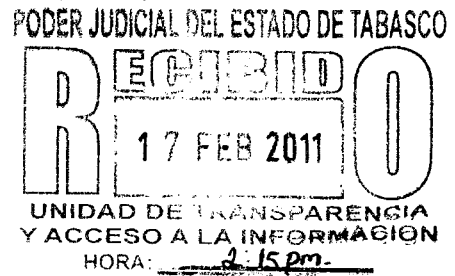


MAP. Liliann Brown Herrera
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información
Presente:

Dependencia: Juzgado Segundo
De Paz De Centro
Oficio Núm: 43/2011.

Asunto: El Que Se Indica.

Villahermosa, Tab., Febrero 17 de 2011.



En atención a su similar número TSJ/OM/UT/065/11, respecto a las interrogantes planteadas, informo a usted, lo siguiente:

"...Cuántos convenios de conciliación fueron celebrados ante los jueces de paz, fuera de juicio, durante el 2010 en el Estado de Tabasco?..."

Fueron efectuados 75 convenios conciliatorios

"...Cuántos convenios de conciliación celebrados ante los jueces de paz, en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron cumplidos voluntariamente?..."

Se entiende que fueron cumplidos voluntariamente las 75 actas conciliatorias señaladas en el punto anterior, toda vez que ninguna de las partes acudió al juzgado a ejecutar forzosamente el convenio conciliatorio pactado en dichas actas.

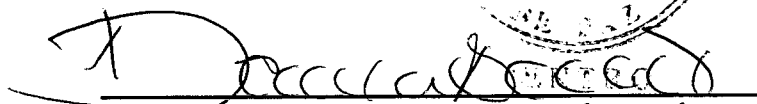
"...Cuántos convenios de conciliación fueron celebrados ante los jueces de paz en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron ejecutados forzosamente (de acuerdo al artículo 383 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles?..."

Fueron ejecutados forzosamente tres convenios de conciliación de actas conciliatorias del año 2009, sin embargo fue hasta el año 2010 que la parte promovente compareció al juzgado a solicitar se ejecutara el convenio celebrado.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Jueza Segundo de Paz Del Centro




Licda. Guadalupe Daniela Santés Jiménez

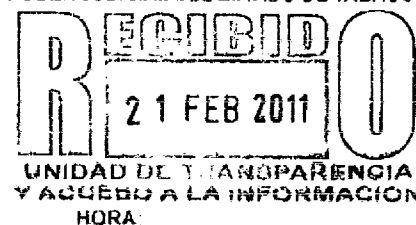
LIC*GDSJ/MLA*.



Dependencia:	Juzgado Primero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro.
Oficio:	743
Asunto.	El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Febrero de 2011

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.



En contestación al oficio circular numero TSJ/OM/UT/065/11, me permito rendir, la información requerida, en relación a los folios siguientes:

PJ/UTAIP/016/2011, fueron celebrados sesenta y seis convenios de conciliación, ante el Juzgado de Paz, fuera de Juicio, durante el 2010.

PJ/UTAIP0/017/2011, se presume que sesenta y cinco fueron cabalmente cumplidos, porque no existe escrito de alguno de los interesados, informando lo contrario.

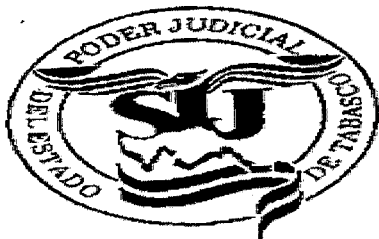
PJ/UTAIP/018/2011, si hubo ejecución forzosa, en el expediente número 466/2010, acta número 43/2010, compareciente **[REDACTED]** invitado **[REDACTED]**

Lo anterior para su conocimiento, sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

~~JUEZA PRIMERO DE PAZ CENTRO.~~

~~LC. LORENA DENIS TRINIDAD.~~



Dependencia: Juzgado de Paz.
Oficio: 00272/2011

Asunto: El que se indica

Jalapa, Tabasco. Febrero 24 del 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

A través de éste medio envió a usted la información requerida vía telefónica el día de hoy jueves 24 de febrero del dos mil once por personal de su departamento a saber:

- Conciliaciones en materia civil celebradas de forma voluntaria en el año 2010: treinta y ocho **(38) conciliaciones.**

Lo anterior para todos los efectos conducentes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"
JUEZA DE PAZ

LICDA. MARÍA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA

C.c.p. Archivo.
LICDA MSGV/mcnm



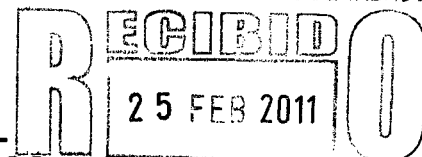
DEPENDENCIA: JUZGADO DE PAZ.
OFICIO NUM: 083/2011.
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN.

" 2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana "

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, 25 DE FEBRERO DE 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: _____

Por medio del presente y en atención a su oficio circular número TSJ/OM/UT/065/11, de fecha once de febrero del año en curso, y recibido el veinticuatro del mismo mes y año, informo a Usted, sobre los folios solicitados:

- 1.- PJ/UTAIP/016/2011.- Convenios de Conciliación celebrados ante el Juez, fuera de juicio en el 2010: 48.
- 2.-PJ/UTAIP/017/2011.- Convenios que fueron cumplidos voluntariamente ante el Juez: Consignaciones a pagos 13 y Consignación de Pensión Alimenticia 18, en total 31
- 3.- PJ/UTAIP/018/2011.- Convenio de Conciliación celebrados ante el Juez, que fueron ejecutados forzosamente: NINGUNO.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JUEZA DE PAZ DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

M.D. VERÓNICA PÉREZ AVALOS.

C.c.p. Archivo.
EMILIANO ZAPATA, TAB

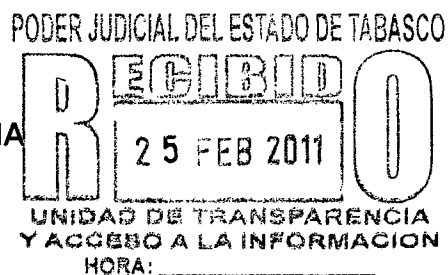


**DEPENDENCIA: JUZGADO DE PAZ
NUM: OFICIO: 350**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RONTERA, CENTLA, TABASCO, 25 DE FEBRERO 2011.

**MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención a la circular número TSJ/OM/UT/065/11, me informar a usted, que en relación al folio numero PJ/UTAIP/016/2011, relativo a convenios de conciliación fueron celebrados 83, durante el año 2010; en cuanto al folio PJ/UTAIP/01/2011, los mismos convenios señalados anteriormente fueron cumplidos voluntariamente y respecto al folio PJ/UTAIP/018/2011, no hubo convenios de conciliación ejecutados forzosamente en el año 2010.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes, a que haya lugar, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
JUEZ DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON



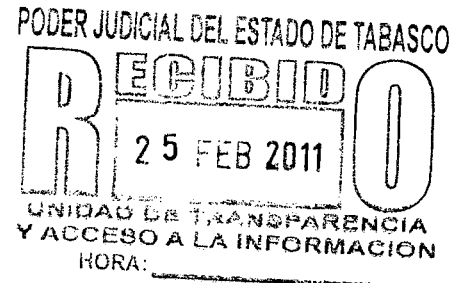
CENTLA

LOR/mghb

DEPENDENCIA: JUZGADO DE PAZ.
OFICIO NUM: 211/2011
ASUNTO: **Se rinde informe.**

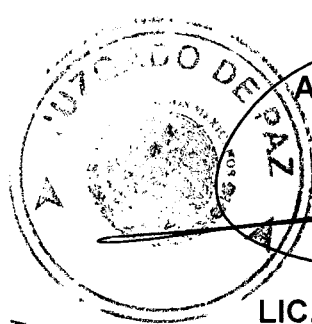
Tacotalpa, Tabasco, 25 de febrero de 2010.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
JEFE DE COMPRAS DEL PODER JUDICIAL
P R E S E N T E.



En contestación al oficio número TSJ/OM/UT/065/11, de once de febrero de dos mil once y recibido en este juzgado el día de hoy, informo lo siguiente:

Convenios de conciliación celebrados durante el 2010	16
Convenios de conciliación cumplidos voluntariamente durante el 2010	16
Convenios de conciliación ejecutados forzosamente durante el 2010	0

 **ATENTAMENTE**
EL JUEZ DE PAZ


LIC. IVÁN TRIANG GÓMEZ

TACOTALPA
TABASCO

C.c.p. Archivo.

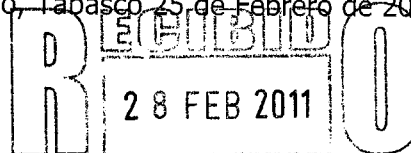


DEPENDENCIA: JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO,
TABASCO.

OFICIO: 229

ASUNTO. EL QUE SE INDICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Paraíso, Tabasco 25 de Febrero de 2011.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: _____

MAP. LILIANA BROWN HERRERA.

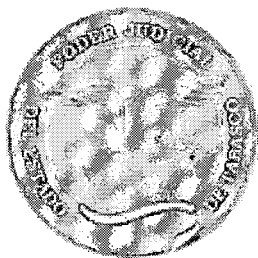
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y en atención a la circular TSJ/OM/UT/065/11, de fecha once de Febrero de 2011, informo a Usted que respecto a lo solicitado bajo los folios PJ/UTAIP/016/2011; PJ/UTAIP/017/2011; PJ/UTAIP/018/2011, en este Juzgado de Paz no se celebren convenios de conciliación fuera de juicio durante el año 2010, por tanto tampoco hay cumplidos voluntariamente, ni ejecutados forzosamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JUEZ DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.
LIC. JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ.
PARAISO

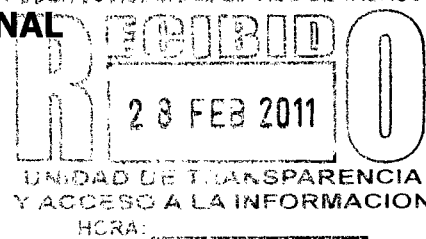




DEPENDENCIA:	<u>JUZGADO DE PAZ</u>
OFICIO. NUM:	<u>077</u>
ASUNTO:	<u>ACUSE</u>

Comalcalco, Tab., 28 de Febrero de 2011.

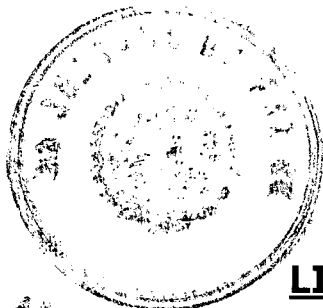
LIC. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TAB.,
P R E S E N T E:



En cumplimiento a su oficio circular número TSJ/OM/UT/065/11, de fecha once de febrero del presente año, recibido el veinticinco de los corrientes, me permito informarle en relación a este Juzgado a mi cargo, lo siguiente:

CONVENIOS CONCILIACION CELEBRADOS FUERA DE JUICIO, DURANTE EL 2010.	DE	CONVENIOS CONCILIACION CELEBRADOS, DURANTE 2010, CUMPLIDOS VOLUNTARIAMENTE	DE	CONVENIOS CONCILIACION CELEBRADOS DURANTE EL 2010, EJECUTADOS FORZASAMENTE	DE
(53)		(53)		(0)	

Sin otro particular, reciba un cordial salud



COMALCALCO, TAB

ATENTAMENTE:
EL JUEZ DE PAZ

LIC. LENIN ALPUCHE GERÓNIMO

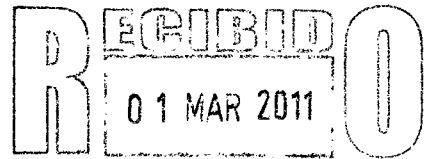
DEPENDENCIA : JUZGADO DE PAZ.
OFICIO NUM. : 393.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Jalpa de Méndez, Tab., 28 de Febrero del 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA: _____

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/065/11, de fecha once de febrero del año dos mil once, me permito hacerle de su conocimiento que por cuanto hace a este H. Juzgado de Paz de Jalpa de Méndez, Tabasco, respecto a la información solicitada bajo los folios números PJ/UTAIP/016/2011, PJ/UTAIP/017/2011 y PJ/UTAIP/018/2011, se describen de la siguiente manera.-

- A).-PJ/UTAIP/016/2011.- (61) SESENTA Y UN CONVENIOS.
- B).-PJ/UTAIP/017/2011.- (61) SESENTA Y UN CONVENIOS.
- C).-PJ/UTAIP/018/2011.- (00) NINGUN CONVENIO.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



JALPA DE MENDEZ

ATENTAMENTE

LA C. JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

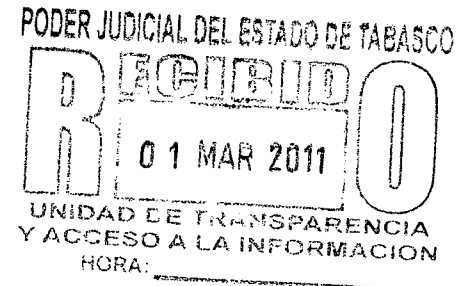
LIC. MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR.

DEPENDENCIA:- JUZGADO DE PAZ.
OFICIO NUM:- 44..

A S U N T O :- SE REMITEN RELACIONES
SOLICITADAS.

Cunduacán, Tabasco, a 01 de marzo de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/065/2011, de fecha once de febrero del presente año, y recibido en este juzgado el veinticinco del mismo mes y año; en relación a la solicitud recibida en esa unidad vía sistema infomex, registrada bajo los folios números PJ/UTAIP/016/2011, PJ/UTAIP/017/2011 y PJ/UTAIP/018/2011, me permito informar a usted, lo siguiente:

CONVENIOS DE CONCILIACIÓN CELEBRADOS FUERA DE JUICIO	CONVENIO DE CONCILIACIÓN CELEBRADOS VOLUNTARIAMENTE	CONVENIOS DE CONCILIACIÓN CELEBRADOS FORZOSAMENTE.
26	25	0

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA JUEZA DE PAZ.

LIC. MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ.

LIC'MRH/Lic. mrf**.

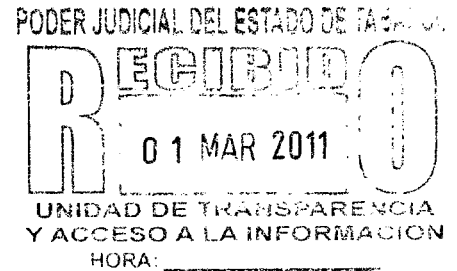
DEPENDENCIA: JUZGADO DE
PAZ DE NACAJUCA, TAB.

OFICIO NUMERO: 991

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Nacajuca, Tab. A 28 de Febrero del año 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL EDO.
P R E S E N T E.



En atención a su circular número 065 de fecha once de febrero del presente año y recibido en este juzgado el día veintiocho del presente mes y año, le informo Usted lo siguiente:

Convenios de conciliación celebrados fuera del juicio del 2010. 02

Convenios de conciliación cumplidos voluntariamente del 2010. 02

Convenios de conciliación ejecutados forzosamente del 2010. 0

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JUEZ DE PAZ

LICD. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA.

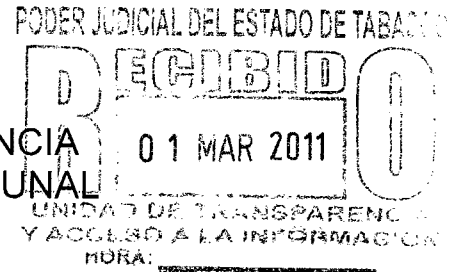
DEPENDENCIA: Juzgado de Paz de
Huimanguillo, Tab.

OFICIO. 427

ASUNTO: El que se indica.

Huimanguillo, Tab; a 28 de febrero de 2011

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



En atención al oficio circular
TSJ/OM/UT/065/2011, del once de febrero del presente año,
informo a Usted, que las conciliaciones fuera de juicio en materia
familiar celebradas durante el dos mil diez, ante este Juzgado de
Paz, fueron **ciento ocho**, de las cuales **cuarenta y nueve**
comparecieron voluntariamente, así como ninguno ha sido
ejecutado forzosamente.

Sin más por el momento, aprovecho la
ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JUEZ DE PAZ DE HUIMANGUILLO, TABASCO

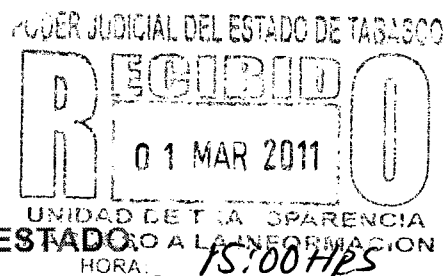
LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

DEPENDENCIA: JUZGADO DE PAZ
OFICIO NUM: 925 - J

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Macuspana, Tabasco; a 28 de febrero del 2011.

C. MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE.



En relación a la circular número TSJ/OM/UT/065/11, recibida en este juzgado el día veinticinco de los corrientes informo a Usted, que en el año dos mil diez, en este juzgado de paz a mi cargo, en cuestión de conciliaciones se realizó lo siguiente:

CONVENIOS DE CONCILIACION FUERA DE JUICIO:

41

CONVENIOS DE CONCILIACION CUMPLIDOS VOLUNTARIAMENTE:

41

CONVENIOS DE CONCILIACION EJECUTADOS FORZOSAMENTE:

0

Lo que informo a Usted, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

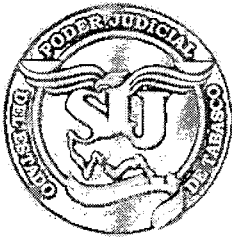


A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

SE RECIBIO
EXTEMPORANEAMENTE -

C. c. p. D. D. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Magistrado Presidente del TSJ.-Para su conocimiento.



Dependencia: Juzgado de Paz de Tenosique,
Tabasco.
Oficio: JPTQ/333/2011:

ASUNTO: Se rinde información.

Tenosique, Tabasco; 28 de Febrero de 2011.

MAP. Liliana Brown Herrera
Titular de la unidad de Transparencia
y acceso a la información
del poder judicial del Estado de Tabasco.
P r e s e n t e.



En atención a la circular TSJ/OM/UT/065/11, referente a los
“Convenios de Conciliación celebrados durante 2010; así como
“Convenios de conciliación celebrados durante 2010, cumplidos
voluntariamente”; le informo que se efectuó (1) uno, durante el año 2010;
en cuanto a “convenios de conciliación celebrados durante el 2010,
ejecutados forzosamente” (0) cero.

Lo que informo a usted para los efectos correspondientes.



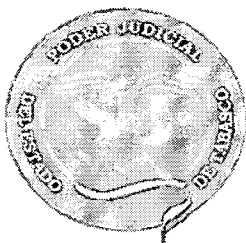
t e n t a m e n t e
El Juez de Paz de Tenosique, Tabasco.

Lic. Pablo Hernández Reyes.

TENOSIQUE

c.c.p.- Minutario.

**SE RECIBIO
EXTEMPORANEAMENTE**

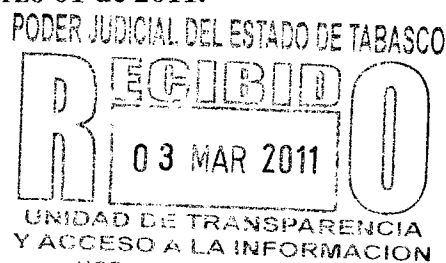


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL, MUNICIPIO DE
JONUTA, TABASCO

Oficio núm. 49/2011

Jonuta, Tabasco, Marzo 01 de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION
P R E S E N T E



Me dirijo a Usted, para informar en virtud del ~~oficio número~~ TSJ/OM/UT/065/11, de fecha once de febrero del presente año, recibido por el ordenanza adscrito a este Juzgado, el viernes 25 del mismo mes y año, lo siguiente:

1. Convenios de conciliación celebrados fuera de juicio en este juzgado de paz durante el año 2010: 40 convenios
 2. Convenios de conciliación celebrados en este juzgado, durante 2010, cumplidos voluntariamente: 40 convenios *
- * Se reporta el mismo número de convenios celebrados como cumplidos voluntariamente, toda vez que ninguna de las partes se presentó ante este juzgado a manifestar incumplimiento alguno
3. Convenios de conciliación celebrados durante el 2010, ejecutados forzosamente (de acuerdo al artículo 383 fracc. III del Código Procedimientos Civiles: 0 convenios



por el momento, le saludo.

ATENTAMENTE
REGISTRACION EFECTIVA. NO REELECCION

LIC. PATRICIA DE LOS A. ANASTACIO LOPEZ
JONUTA JUEZA DE PAZ

*RECIBIDO
EXTENSO RAUVEAMATE*



DEPENDENCIA: JUZGADO DE PAZ DE
CARDENAS, TAB.

OFICIO: 055/2011/JP

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. Cárdenas, Tab; a 03 de marzo de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION, DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.**

En atención a su circular numero TSJ/OM/UT/065/11, de fecha once de febrero del año dos mil once, y recibida en este Juzgado el día veintiocho de febrero del presente año, hago de su conocimiento lo siguiente:

- PJ/UTAIP/016/2011.- En el año 2010, fueron **281** convenios de conciliación celebrados, fuera de juicio.
- PJ/UTAIP/017/2011.- En el año 2010, fueron **281** convenios de conciliación celebrados cumplidos voluntariamente.
- PJ/UTAIP/018/2011.- En el año 2010, **no hubo** ningún convenio de conciliación celebrado ejecutado forzosamente (De acuerdo al Art. 383 frac. III del Código de Procedimientos civiles).

Lo anterior, para los efectos y fines legales correspondientes, despidiéndome de usted, enviándole un cordial saludo.



*amor

ATENTAMENTE

LA JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL


LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA.

*SE RECIBIO
EXTEMPORANEAMENTE*



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Martes 1 de Marzo de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

It's

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

☒ Paso 1. Buscar mis solicitudes

☒ Paso 2. Resultados de la búsqueda

☒ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	19/01/2011 11:13:12 a.m.	25/01/2011 12:28:57 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	26/01/2011 12:28:57 p.m.	25/01/2011 12:29:54 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Prevención para aclarar la solicitud	26/01/2011 12:29:54 p.m.	25/01/2011 12:35:07 p.m.	En proceso con respuesta	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud	01/02/2011 10:34:49 a.m.	04/02/2011 11:20:26 a.m.	Con respuesta corrección de datos	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	04/02/2011 11:20:26 a.m.	15/02/2011 02:05:14 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	15/02/2011 02:05:14 p.m.	15/02/2011 02:10:28 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Respuesta notificación de ampliación de plazo	15/02/2011 02:10:28 p.m.	15/02/2011 02:12:45 p.m.	En proceso con respuesta	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta luego ampliación plazo	15/02/2011 02:12:45 p.m.	01/03/2011 02:47:51 p.m.	Notificación de ampliación de plazo	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Vía medios electrónicos luego ampliación plazo	01/03/2011 02:47:51 p.m.	01/03/2011 02:50:22 p.m.	Con respuesta terminal	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Marzo de 2011

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en p

Reportes y Estadística

Público

Dependencias

Hts

Reporte Recurs

 Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Vía medios electrónicos luego ampliación plazo

Datos generales

Folio 02086911

Proceso

Solicitudes de información

 (Mostrar Detalle...)

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal

Se anexa Acuerdo de Disponibilidad de la Información, junto con Oficios que dan respuesta a su solicitud.

Archivo adjunto de respuesta terminal

UTATP 018 2011 Convenios de Conciliación ejecutados forzosamente en 2010.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP LILIAN BROWN HERRERA

Cerrar



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

19/01/2011 11:13

Número de folio:

02086911

Nombre o denominación social del solicitante:

Fernando Valenzuela Pernas

Nombre del representante:

Información que requiere:

¿Cuántos convenios de conciliación celebrados ante jueces de paz en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron ejecutados forzosamente? Desglosar por municipios

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **17/02/2011**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **17/02/2011**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **10/02/2011**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/01/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **17/02/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **26/01/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



**Folio Infomex: 02086911
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/069/11
Interesado: Fernando Valenzuela Pernas.
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

Villahermosa, Tabasco a 15 de Enero de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día diecinueve de enero de dos mil once, a las once horas con trece minutos, correspondiéndole el **Folio Infomex Nos. 02086911**, formulada por **Fernando Valenzuela Pernas** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/018/2011**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...¿Cuántos convenios de conciliación celebrados ante jueces de paz en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron ejecutados forzosamente? Desglosar por municipios..."-----

Derivado del Acuerdo de Aclaración con Oficio No. TSJ/OM/UT/054/11, de fecha veintiséis de enero de dos mil once, el solicitante respondió a la prevención para aclarar la solicitud con fecha uno de febrero de dos mil once, donde indicó a esta Unidad lo siguiente:-----

"...En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/054/11, de fecha 26 de enero de 2011, y en respuesta a su Acuerdo de Aclaración de Solicitud, relativo al folio 02086911, me permito señalar que la solicitud realizada, se refiere a los convenios de conciliación ejecutados conforme al artículo 383, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, que a la letra dice:-----

"ARTÍCULO 383.- Procedencia de la ejecución forzosa.-----

La ejecución forzosa tendrá lugar cuando se trate:-----

De la I a la II...-----

III.- De transacciones y convenios celebrados en juicio o en escritura pública, y aprobados judicialmente..."-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 45 del Reglamento; se hace saber a **Fernando Valenzuela Pernas**, que a fin de poder dar respuesta a su petición, **se solicita una prórroga de diez días hábiles que permita contar con un mayor espacio de tiempo, para atender su solicitud, derivado que se está recabando la información en los juzgados del estado,** lo anterior, a fin de entregar la información en tiempo y forma, de acuerdo a la Ley vigente en la materia. -----

SEGUNDO: En consecuencia, se emite el presente acuerdo de ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Toda vez que el solicitante **Fernando Valenzuela Pernas**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo de ampliación de plazo, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



ATENTAMENTE

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Martes 15 de Febrero de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hts

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	19/01/2011 11:13:12 a.m.	25/01/2011 12:28:57 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	26/01/2011 12:28:57 p.m.	25/01/2011 12:29:54 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Prevención para aclarar la solicitud	26/01/2011 12:29:54 p.m.	25/01/2011 12:35:07 p.m.	En proceso con respuesta	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud	01/02/2011 10:34:49 a.m.	04/02/2011 11:20:26 a.m.	Con respuesta corrección de datos	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	04/02/2011 11:20:26 a.m.	15/02/2011 02:05:14 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	15/02/2011 02:05:14 p.m.	15/02/2011 02:10:28 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Respuesta notificación de ampliación de plazo	15/02/2011 02:10:28 p.m.	15/02/2011 02:12:45 p.m.	En proceso con respuesta	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



2

TO TABASQUEÑO
PRESENCIA Y ACCESO
DEMOCRACIA PÚBLICA

Febrero de 2011

Radio

OS MONTEJO

LOS MONTEJO

OS MONTE10

OS MONTEIO

OS MONTEIO

OS MONTEIO

POS

100



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



Folio Infomex: 02086911
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/054/11
Interesado: Fernando Valenzuela Pernas.
ACUERDO DE ACLARACIÓN DE SOLICITUD.

Villahermosa, Tab., a 26 de Enero de 2011.

C. Fernando Valenzuela Pernas.

Derivado de su solicitud de información efectuada mediante escrito con folio No. **02086911** enviada a través del Sistema Infomex, de fecha diecinueve de enero del dos mil once; el cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibido por esta Unidad de Acceso; el día antes señalado; me permito informar a Usted, los siguientes:-----

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha diecinueve de enero de dos mil once; a las once horas con trece minutos; se registró vía electrónica en el sistema Infomex Tabasco, la solicitud de información No. 02086911; constante de 2 hojas originales; suscrita por **Fernando Valenzuela Pernas**; mediante la que solicita lo siguiente: **"...¿Cuántos convenios de conciliación celebrados ante jueces de paz en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron ejecutados forzosamente? Desglosar por municipios [sic]..."**.-----

SEGUNDO.- En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XV, 38, y 39; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada por **Fernando Valenzuela Pernas**; por lo que se procederá a atender el presente asunto en estricto apego a lo que la normatividad de la materia para tales efectos establece.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



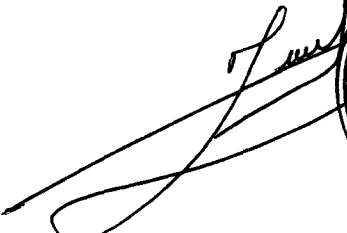
Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV., de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. 02086911, de fecha diecinueve de enero de dos mil once; suscrita por **Fernando Valenzuela Pernas**; mediante la cuál efectúa el pedimento que para mayor constancia a continuación se transcribe: **"...¿Cuántos convenios de conciliación celebrados ante jueces de paz en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron ejecutados forzosamente? Desglosar por municipios [sic]..."**, y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8º. de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 33, fracción VI, 35, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud de Información, bajo el Folio No. **PJ/UTAIP/018/2011**; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el Sistema Infomex.-----

TERCERO.- Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el que para mayor constancia a continuación se transcribe:-----






**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Artículo 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco: “**... La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito deberá contener cuando menos los siguientes datos:**

I.-.....

II.-.....

III.- Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere, en el entendido que el particular solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente...-----

derivado de lo cuál se advierte que la solicitud no satisface lo requerido en el texto legal que arriba se cita,: **Fernando Valenzuela Pernas: “...¿Cuántos convenios de conciliación celebrados ante jueces de paz en el Estado de Tabasco, durante el 2010, fueron ejecutados forzosamente? Desglosar por municipios [sic]...”**-----

CUARTO.- Que de la revisión arriba descrita se advierte que su solicitud de información no cumple con los aspectos de claridad y precisión que permitan identificar el tipo de información que se requiere. Por lo que en estricto apego a lo que dispone el artículo 41, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que a la letra dice y cito “**...Artículo 41.- Si la solicitud no especifica la información requerida o carece de alguno de los datos señalados en el artículo 44 de la Ley, la Unidad de Acceso a la Información lo notificará por escrito al interesado en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin de que en plazo igual al anterior el interesado aclare o complete...**”. Muy amablemente le solicito aclarar y precise cuales son los datos que requiere en cuanto a su pedimento, es decir, **especifique a qué se refiere con “...ejecutados forzosamente...”**, lo anterior, con el objetivo de hacer posible atender de manera puntual su solicitud.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



QUINTO.- Las acciones de la que suscriben el presente documento; tienen por objeto dar pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; que a la letra dice: “...**Artículo 39.- Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y obligaciones:**.....

- I.-**.....
II.- Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma;
III.-....., **IV.-**..... , **V.-**..... , **VII.-**..... , **VIII.-**..... ,
IX.-....., **X.-**..... , **XI.-**.....

Ya que lo que se pretende es brindar al solicitante, la orientación debida; a fin de que su solicitud se redacte conforme a lo que la legislación de la materia establece; y a la vez, con la claridad y precisión que hagan posible la localización e identificación de los datos requeridos.

SEXTO.- Que estas consideraciones no son contrarias a lo que la Constitución General de la República en sus artículos 6to y 8vo. establecen; así como tampoco contravienen lo dispuesto por el artículo 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado de Tabasco; toda vez, que lo que aquí se expone, lejos de negar el derecho de acceso a la información; asesora y orienta al particular, sobre la forma y términos en los que es factible realizar su solicitud; en aras de que en apego al marco legal, participe y pueda ser atendido.-

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV, de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:



Página 4 de 5



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que con fecha diecinueve de enero de los corrientes, se registró en el Sistema Infomex Tabasco su solicitud de información con folio 02086911, y quedó registrada en esta Unidad bajo el folio **PJ/UTAIP/018/2011**.-----

SEGUNDO.- Que mediante los considerandos primero, tercero y quinto, expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.-----

TERCERO.- Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.-----

CUARTO.- **“Se le concede el término de cinco días hábiles”** contados a partir de la Recepción de este ocurso; a fin de que en este termino subsane las observaciones que le han sido planteadas; **“y presente su solicitud de información, de manera clara y precisa”**, a fin de que pueda ser atendido, conforme a su derecho de acceso a la información; y en pleno respeto a su garantía de petición.-----



MAP. Liliann Brown Herrera
**Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información**

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Miércoles 26 de Enero de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hits

Reporte Recurso de Revisión



Cerrar sesión

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	19/01/2011 11:13:12 a.m.	25/01/2011 12:28:57 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	26/01/2011 12:28:57 p.m.	25/01/2011 12:29:54 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Prevención para aclarar la solicitud</u>	26/01/2011 12:20:54 p.m.	25/01/2011 12:35:07 p.m.	En proceso con respuesta	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



GO TABASQUEÑO
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Enero de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recursos
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Prevenición para aclarar la solicitud

Datos generales

Folio	02086911	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Prevenición para aclarar la solicitud

Con la finalidad de dar trámite a su solicitud, se le requiere para que:

Descripción de prevención para aclarar la solicitud

Aclare su solicitud, se adjunta el Acuerdo correspondiente.

Archivo adjunto prevención para aclarar la solicitud

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP. ITI TANN BROWN HERRERA.

Cerrar



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 4 de Febrero de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recursos
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud

El Sujeto Obligado recibe respuesta del solicitante a la prevención para aclarar la solicitud

Datos generales

Folio C2085911 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Prevención para aclarar la solicitud

Respuesta del solicitante a la Prevención

El solicitante responde al requerimiento de información adicional.

Respuesta del solicitante a la prevención En atención a su oficio número TSJ/OM/LT/054/11, de fecha 26 de enero de 2011, y en respuesta a su Acuerdo de Aclaración de Solicitud, relativo al folio C2036911, me permito señalar que la solicitud realizada, se refiere a

Archivo Adjunto del solicitante a la prevención

(No hay archivo adjunto)

Aceptar

Cancelar



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 4 de Febrero de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recursos
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud
El Sujeto Obligado recibe respuesta de solicitante a la prevención para aclarar la solicitud

Datos generales

Enlín C2085511 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Prevención para aclarar la solicitud

Respuesta del solicitante a la Prevención

El solicitante responde al requerimiento de información adicional.

Respuesta del solicitante a la prevención Los convenios de conciliación ejecutados conforme al artículo 383, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, que a la letra dice:

Archivo Adjunto del solicitante a la prevención (No hay archivo adjunto)

Aceptar Cancelar



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 4 de Febrero de 2011

Siguiendo

Nueva Solicitud

Solicitudes en

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hits

Reporte Recursos

Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud

El Sujeto Obligado recibe respuesta del solicitante a la prevención para aclarar la solicitud

Datos generales

Folio 02086911 Proceso Solicitudes de Información

☒ (Mostrar Detalle...)

Prevención para aclarar la solicitud

Respuesta del solicitante a la Prevención

El solicitante responde el requerimiento de información adicional.

Respuesta del solicitante a la prevención

ARTÍCULO 383.- Procedencia de la ejecución forzosa.
La ejecución forzosa tendrá lugar cuando se trate:
De la I a la II.

Archivo Adjunto del solicitante a la prevención

(No hay archivo adjunto)

Aceptar

Cancelar



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 4 de Febrero de 2011

- Seguimiento
- Nueva solicitud
- Solicitudes en
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recursos
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud

El Sujeto Obligado recibe respuesta del solicitante a la prevención para aclarar la solicitud

Datos generales

Folio C2085511 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Prevención para aclarar la solicitud

Respuesta del solicitante a la Prevención

El solicitante responde al requerimiento de información adicional.

Respuesta del solicitante a la prevención

De la I a la II.
III.- De transacciones y convenios celebrados en juicio o en escritura pública, y aprobados judicialmente.

Archivo Adjunto del solicitante a la prevención

(No hay archivo adjunto)

Aceptar

Cancelar



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 4 de Febrero de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

It's

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

☒ Paso 1. Buscar mis solicitudes

☒ Paso 2. Resultados de la búsqueda

☒ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	19/01/2011 11:13:12 a.m.	25/01/2011 12:28:57 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	26/01/2011 12:28:57 p.m.	25/01/2011 12:29:54 p.m.	En Proceso	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Prevención para aclarar la solicitud</u>	26/01/2011 12:29:54 p.m.	25/01/2011 12:35:07 p.m.	En proceso con respuesta	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Recibir respuesta a prevención para aclarar la solicitud</u>	01/02/2011 10:34:49 a.m.	04/02/2011 11:20:26 a.m.	Con respuesta corrección de datos	Fernando Valenzuela Pernas	RODOLFO CAMPOS MONTEJO